



SALUD

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

No. Oficio: DFC-0009/2022 (1/3)
Monterrey, Nuevo León a 3 de febrero de 2022

OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL, PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 04/2022, donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León y en relación al acuerdo modificatorio del Acuerdo número 28/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de enero del presente año, relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARSCoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León, me permito informar los criterios para el desarrollo de actividades económicas en el Estado de Nuevo León, los cuales entraron en vigor a partir de su firma el día 24 de enero del 2022 y su vigencia concluirá con la emisión de un nuevo acuerdo.

Los giros comerciales con **30%** de aforo permitido, incluyendo mujeres embarazadas, cumpliendo el protocolo sanitario.

- Conciertos de música
- Casinos
- Antros y centros nocturno
- Bares y cantinas
- Estadios/Centros deportivos
- Ferias

Los giros comerciales con espacios abiertos y cerrados podrán operar con el **50%** de aforo incluyendo embarazadas, cumpliendo el protocolo sanitario.

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---|
| • Mercado de abastos | • Tianguis de autos | • Renta de quintas |
| • Tortillería | • Equinoterapia | • Informes de gobierno, tomas de protesta estatal / municipal |
| • Farmacias / insumos médicos | • Albercas de entrenamiento / terapia | • Iglesias y centros de culto |
| • Centros ferreteros y tlapalerías | • Parques privados | • Centros deportivos |
| • Minoristas de mejoras para el hogar | • Clubes deportivos | • Parques turísticos públicos y privados |
| • Estéticas y barberías | • Campos de golf | • Salones de fiestas infantiles |
| • Lavandería / Tintorería | • Salones de eventos sociales | • Boliches |
| • Hoteles | • Carreras de autos | • Supermercados |
| • Pastelerías y Panaderías | • Combates de artes marciales | • Tiendas de abarrotes |
| • Florerías | • Congresos | • Mercados rodantes |
| • Viveros | • Teatros | • Restaurantes |
| • Materiales de construcción | • Plaza de toros | • Tiendas de conveniencia |
| • Autolavados | • Graduaciones | |

contacto.regulacion sanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx
Matamoros 520 ote Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7020

@saludNL





SALUD

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

(2/3)

- Venta / Renta de equipos de tecnología
- Spa
- Exposiciones comerciales
- Carnicerías
- Panteones
- Plazas públicas o privadas
- Salas de Tatuajes
- Depósito de venta de alcohol y servir
- Cines
- Zoológicos
- Clubes hípicos
- Ligas deportivas para adultos
- Gimnasios
- Academias de baile y danza
- Guarderías y estancias infantiles
- Ligas deportivas infantiles
- Albercas públicas
- Fiestas patronales
- Ciclistas
- Celebraciones drive-thru
- Carreras pedestres

Clases presenciales

- El aforo estará sujeto a las condiciones de espacio, infraestructura y recurso humano.
- Se deberán de tomar las medidas de uso continuo de cubrebocas, filtros sanitarios en la entrada, mantener una distancia de 1.5 mts.
- Partiendo de la educación como un derecho para niños, niñas y jóvenes, y su función como actividad “esencial” para el sano desarrollo social y humano, se tomó la decisión de regresar a clases el 10 de enero, bajo la modalidad mixta, reforzando las medidas sanitarias.

Protocolo sanitario a seguir por todos los giros comerciales y educativos:

- Uso obligatorio y continuo de cubrebocas.
- Implementación de filtros de seguridad sanitaria en entradas y salidas de los centros de trabajo, establecimientos y supermercados (medición de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial).
- Mantener la distancia de 1.5 metros.
- Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente.

Presidentes Municipales del Estado de Nuevo León, con motivo de la prevención de contagios del COVID-19 en el Estado, se les realiza un exhorto a reforzar medidas de prevención dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a lo siguiente:

- Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos de Prevención ante el COVID-19 en los ámbitos de su competencia los giros de salubridad local los cuales incluyen panteones, saneamiento de espacios públicos, lotes baldíos, mercados rodantes y vendedores ambulantes, lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.
- Vigilar de uso adecuado de cubrebocas en vía pública.
- Atender denuncias relacionadas a fiestas o reuniones en casas habitación.





SALUD

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

(3/3)

No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. DAVID DE ALEJANDRO CANTÚ
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

WCV

Ccp. Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla / Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León

Ccp. Dra. Lilia Elida García Rodríguez / Subsecretaria de Control y Prevención de Enfermedades



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO


contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx
Matamoros 520 ote, Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7020
@saludNL

